

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 050013110-007-2020-00162-00

Proceso: Adjudicación de apoyos transitorios.

Se pone en conocimiento de las partes, la resolución SUB 261572 del 1 de diciembre de 2020 expedida por Colpensiones.

De otro lado y en aras de continuar con el respectivo trámite del proceso, tal y como se había señalado en el auto admisorio de la demanda, se señala fecha y hora para realizar la respectiva visita domiciliaria, por parte de la asistente social del despacho, misma que se hará por la plataforma TEAMS, tal y como lo regula el Decreto 806 de 2020; la misma se hará el día **martes seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las 3:00 pm**

Así mismo, se señala fecha para llevar a cabo audiencia dentro de este proceso para el día **jueves ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las 2:00 pm**

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación Teams, en consecuencia, se requiere a ambas partes para que aporten el correo electrónico, el de sus apoderados y demás intervinientes, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia, se requiere acceso continuo a internet, por medio de celular o preferiblemente en computador, micrófono y cámara habilitado; la instalación de la aplicación Teams es opcional, pero esta puede brindar una mejor comunicación.

Se decretan las siguientes pruebas:

1º. Téngase en su valor legal y apréciense en su oportunidad debida los documentos aportados con la demanda, contestación de la misma.

2º Se recibirá el interrogatorio de la señora SANDRA CANO TABORDA, se requiere a la apoderada para que aporte dirección de correo electrónico para proceder con la respectiva citación.

3º Se recibirán los testimonios de los señores CARLOS ARTURO CORREA TABORDA, LUZ MARINA VALENCIA CORTEZ Y SILVANA MARIA CANO TABORDA, de igual forma se requiere a la apoderada para que aporte las direcciones de correo electrónico de las mismas para hacer las respectivas citaciones.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**54768f44eb57d677aa26e54930f81846181d845fe01126099e91a
11b65552356**

Documento generado en 18/02/2021 10:32:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>